

Núm. 54
BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA
Miércoles 9 de mayo de 2018
AYUNTAMIENTO DE EZCARAY
III.1345

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por el servicio de la escuela infantil de primer ciclo de Ezcaray

Adoptado por este Ayuntamiento el acuerdo provisional de los recursos previstos en el RDL 2/2004 TRLRHL de 05-03, que luego se relacionan:

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Servicio de la Escuela Infantil de Primer Ciclo de Ezcaray

No habiéndose presentado reclamaciones contra el antedicho acuerdo provisional durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuada mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios y publicado en el BOR número 33 de fecha 19 de marzo de 2018, queda definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de referencia, de conformidad con la ley antedicha y la propia resolución corporativa.

En cumplimiento del art. 17.4 del RDL 2/2004 TRLRHL de 05-03 para los recursos previstos en el art. 17.1 y del art. 49 de la ley 7/85 RBRL a continuación se inserta el texto íntegro del acuerdo y de la ordenanza elevados, ya a definitivos, a todos los efectos legales y especialmente el de su entrada en vigor.

Contra dicho acuerdo y ordenanza podrá interponerse de conformidad con los arts.19 RDL 2/2004 TRLRHL de 05-03 y 52-1 y 113 de la ley 7/85 RBRL de 2 de abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el BOR, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Texto íntegro del acuerdo y de las ordenanzas modificadas elevadas a definitivas

Certificación del acuerdo

Alejandro Argudo Tubía, Secretario-Interventor en funciones del Ayuntamiento de Ezcaray, Certifico:

que en sesión ordinaria del Pleno de fecha 13 de marzo de 2018 con la asistencia de seis de los miembros de la Corporación, entre otros, se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

Octavo.- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del servicio de escuela infantil de primer ciclo de ezcaray

Expediente número 117/2018.

En virtud de la Providencia de Alcaldía; el estudio técnico-económico en el que se justifica que la modificación de la ordenanza afecta exclusivamente a la cuota en un incremento equivalente al Índice de Precios al Consumo desde la aprobación originaria de la ordenanza, en un 1,5%, sobre los precios en ella contenidos; el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de escuela infantil de Primer ciclo de Ezcaray y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes al Pleno, se adopta el siguiente Acuerdo:

Primero. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de escuela infantil de primer ciclo de Ezcaray, con la redacción que a continuación se recoge:

Modificación del art. 4 de la ordenanza fiscal del servicio de la escuela infantil de primer ciclo.

Artículo cuarto.- La cuantía de los derechos a percibir por la Administración Municipal por el precio público a aplicar en el curso 2018-2019 será la siguiente:

- Matricula 1º curso admisión y material escolar: 62,93 euros.
- Matricula 2º curso y sucesivos y material escolar: 48,72 euros.
- Jornada de mañana sin comedor, mensualmente: 131,95 euros.
- Jornada de mañana con comedor, mensualmente: 223,30 euros.
- Jornada completa, con comedor, mensualmente: 253,75 euros.
- Jornada completa sin comedor, mensualmente 177,63 euros.
- Aula matinal (7,30 a 9,00), mensualmente: 32,48 euros.

- Por cada hora adicional de servicio: 32,48 euros mensuales.

A partir del curso 2019-2020 se aplicará la subida del índice de Precios al Consumo nacional anual al cierre del año natural anterior.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ezcaray.sedelectronica.es>].

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto. Facultar a el señor Alcalde para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de el señor Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

Texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del servicio de la escuela infantil de primer ciclo de Ezcaray.

Modificación del artículo 4 de la Ordenanza municipal reguladora del servicio de la escuela infantil de primer ciclo, que queda como sigue:

Artículo cuarto.- La cuantía de los derechos a percibir por la Administración Municipal por el precio público a aplicar en el curso 2018-2019 será la siguiente:

- Matrícula 1º curso admisión y material escolar: 62,93 euros.
- Matrícula 2º curso y sucesivos y material escolar: 48,72 euros.
- Jornada de mañana sin comedor, mensualmente: 131,95 euros.
- Jornada de mañana con comedor, mensualmente: 223,30 euros.
- Jornada completa, con comedor, mensualmente: 253,75 euros.
- Jornada completa sin comedor, mensualmente 177,63 euros.
- Aula matinal (7,30 a 9,00), mensualmente: 32,48 euros.
- Por cada hora adicional de servicio: 32,48 euros mensuales.

A partir del curso 2019-2020 se aplicará la subida del índice de Precios al Consumo nacional anual al cierre del año natural anterior.

Ezcaray a 4 de mayo de 2018.- El Alcalde-Presidente, Diego Antonio Bengoa de la Cruz.